



Guía de Clasificación de la Discapacidad para el Deporte

Juegos Paralímpicos Río 2016

Diciembre 2015 - v 1.0



Nota de la traducción:

Este documento es la versión en castellano de la *Guía de la Clasificación de la Discapacidad para el Deporte para los Juegos de Río de Janeiro* realizada por el Comité Paralímpico Español. En caso de discrepancia entre esta versión y su original publicada por el Comité Organizador de los Juegos de Río 2016, prevalecerá esta última.



RESUMEN

La Guía de Clasificación de la Discapacidad para el Deporte ha sido diseñada para proporcionar a los Comités Paralímpicos Nacionales (NPCs, en sus siglas en inglés) y las Federaciones Internacionales (IFs, en sus siglas en inglés) información sobre las políticas y procedimientos de la clasificación de la discapacidad para el deporte para los Juegos Paralímpicos de Río 2016.

Toda la información que aparece en esta guía de clasificación de la discapacidad para el deporte era correcta en el momento de su publicación en noviembre de 2015. Cuando sea necesario, se publicarán las debidas actualizaciones en la extranet de Río (<https://rioexchange.rio2016.com>) para que NPCs y Federaciones Internacionales puedan descargarlas desde allí.

El idioma oficial del Comité Paralímpico Internacional (IPC, en sus siglas en inglés) es el inglés. En caso de discrepancia entre alguna versión traducida y su original publicada por el Comité Organizador de los Juegos de Río 2016, prevalecerá esta última.

Esta guía incluye la normativa para la evaluación de los deportistas de rugby en silla de ruedas y las circunstancias excepcionales en las que sea necesaria la clasificación en cualquier otro deporte de los Juegos Paralímpicos de RIO 2016, debido al estatus de clases deportiva nueva o revisable del deportista (para más información, consúltense la sección “Política de Clasificación Cero en los Juegos Paralímpicos de Río 2016”).



ÍNDICE

1 Alcance de esta Guía	4
2 Política de Clasificación Cero en los Juegos Paralímpicos de Rio 2016	5
3 Clasificación de la Discapacidad para el Deporte en Río 2016.....	6
3.1 Actividades de clasificación antes de los Juegos	6
3.2 Representante autorizado para los temas de clasificación	7
4 Actividades de Clasificación durante los Juegos.....	9
4.1 Período de evaluación de la clasificación	10
4.2 Período de clasificación en competición: primera aparición	12
4.3 Reinscripción después de cambios en la clase deportiva	14
5 Deportistas que sean declarados “No Elegibles” tras la evaluación durante los Juegos .	15
6 Reclamación de la Clasificación	16
6.1 Oportunidades de reclamación..	16
6.2 Presentación de una reclamación por un NPC	17
6.3 Reclamaciones bajo circunstancias excepcionales	19
7 Apelación a la Clasificación	20
8 Fechas clave.....	21
9 Administración.....	22



1 | ALCANCE DE ESTA GUIA

Esta guía sigue los siguientes principios:

- El IPC es la suprema autoridad de los Juegos Paralímpicos de Río 2016.
- Los Juegos Paralímpicos de Río 2016 se rigen por el *Manual del IPC* (paralympic.org/the-ipc/handbook).
- La planificación y ejecución de los Juegos es una responsabilidad compartida entre el IPC y el Comité Organizador de Río 2016 para los Juegos Olímpicos y Paralímpicos (Río 2016), en cooperación con los IFs que tengan jurisdicción sobre sus deportes en el programa de los Juegos.
- El correspondiente organismo de dirección de cada deporte (la IF) es responsable de la asignación y verificación de la clase deportiva y el estatus de la clase deportiva de sus deportistas.

Las políticas y procedimientos de esta guía se aplican a todos los deportes en el programa paralímpico y son válidos únicamente para los Juegos Paralímpicos de Río 2016. Esta guía tiene prevalencia sobre la normativa y reglamentos de las Federaciones Internacionales en los temas especificados en este documento. Para todos los temas que nos sean tratados concretamente en esta guía, se aplicará la normativa y reglamento de la Federación Internacional, y en última instancia, el Código de Clasificación.



2 | POLÍTICA DE CLASIFICACIÓN CERO EN LOS JUEGOS PARALÍMPICOS DE 2016

En 2014, el Consejo de Dirección del IPC tomo una decisión estratégica para minimizar el programa de clasificación de la discapacidad para el deporte los Juegos, reduciendo así el impacto de las decisiones de una clasificación de última hora sobre la preparación de los deportistas. Esto encaja con un consenso general de que la clasificación y la asignación de la clase deportiva deben tener lugar en un estadio temprano de la carrera del deportista.

Para los Juegos Paralímpicos de Río 2016, esto conlleva que solo los deportistas con una clase deportiva internacional y un estatus de clase deportiva confirmada (C) o con una fecha de revisión posterior al 31 de diciembre de 2016 (R2017 o más tarde) sean elegibles para competir. Para más información consúltense los Criterios de Clasificación Deportiva de Río 2016 (<http://www.paralympic.org/rio-2016/qualification>). Se ha concedido una excepción al deporte de rugby en silla de ruedas: en este deporte los deportistas con una estatus de clases revisable (R) también serán elegibles para competir.

Todos los demás deportistas no serán elegibles para competir en los Juegos Paralímpicos de Río 2016. El Consejo de Dirección del IPC tratará de forma individual las excepciones que puedan presentarse (las solicitudes deben ser enviadas a xavier.gonzalez@paralympic.org).

Se ha consultado con las IFs la necesidad de tener mesas de clasificación disponibles bajo las provisiones de esta política, y se ha pedido a Río 2016 que establezca los debidos procedimientos para gestionar cualquier solicitud que pudiera presentarse a través del IPC o IF.



3 | CLASIFICACIÓN DURANTE LOS JUEGOS PARALÍMPICOS DE RÍO 2016

Esta guía cubre la normativa para la valoración de los deportistas en el deporte de rugby en silla de ruedas y en cualquier circunstancia excepcional en que pueda ser necesaria la clasificación de la discapacidad para el deporte para deportistas que compitan en cualquier otro deporte en los Juegos Paralímpicos de Río 2016 (excepciones concedidas para deportistas con clase deportiva nueva (N) o revisable (R)).

El objetivo del IPC, de Río 2016 y de las Federaciones Internacionales es asegurar que los servicios de clasificación que se proporcionen durante los Juegos sean de la mayor calidad, y pensando en el deporte y en el deportista. Todas las operaciones están pensadas con el objetivo de proporcionar el mejor ambiente posible de trabajo que asegure una clasificación rápida y a la vez correcta para aquellos deportistas que tengan que presentarse, con la mínima interrupción en su preparación.

3.1 ACTIVIDADES DE CLASIFICACIÓN ANTES DE LOS JUEGOS

Las Federaciones Internacionales serán responsables de ofrecer suficientes oportunidades de clasificación de la discapacidad para el deporte de forma que los deportistas tengan posibilidades reales de cumplir con los criterios de clasificación deportiva. Los NPCs serán responsables de ayudar a sus deportistas para que puedan acudir a esas oportunidades de clasificación.

Cada Federación Internacional será responsable de asegurarse de que su *master list* de clasificación sea correcta, esté actualizada y a disposición de los NPCs.

Los NPCs son responsables de comprobar la información de la clasificación de sus deportistas que aparezca en la *master list* de clasificación de la IF. Los NPCs deberán contactar con la IF en caso de



que la master list de clasificación contenga información incorrecta (nombre, clase deportiva, estatus de la clase deportiva) y/o si falta algún deportista por incluir en la correspondiente lista.

Río 2016 recogerá la información de la clasificación de la *master list* de la IF a fecha 30 de junio de 2016. Cualquier actualización posterior deberá ser comunicada directamente por la Federación Internacional a Río 2016.

El plazo para las inscripciones deportivas definitivas termina el 15 de agosto de 2016. Después de esta fecha, todos los cambios que se produzcan en la clase deportiva de un deportista deberá ser comunicados al IPC. Estos cambios serán considerados por el IPC en consulta con la correspondiente IF; el NPC y Río 2016 serán informados de la decisión definitiva que se tome.

Los NPCs deberían familiarizarse con la guía y asegurarse de que los deportistas se presenten a la evaluación de la clasificación a la que sean convocados, llevando la documentación médica y los artículos y/o equipo de competición requeridos según el reglamento de la IF, así como de que colaboren plenamente en aquellas actividades de la clasificación que les sean solicitados por los clasificadores de la Federación Internacional.

3.2 REPRESENTANTE AUTORIZADO PARA LA CLASIFICACIÓN

Los NPCs deben designar a un representante autorizado para la clasificación para cada deporte en el que inscriba a deportistas (no aplicable para hípica, goalball, esgrima en silla de ruedas ni para el tenis en silla de ruedas). El Jefe de la Delegación, Adjunto al Jefe de Delegación y Representante Autorizado para la Clasificación asumen la única responsabilidad para tratar sobre temas de clasificación de la discapacidad para el deporte con la Federación Internacional, el IPC y Río 2016.

Los NPCs deberán comunicar a Río 2016 las propuestas de designación de su Representante Autorizado para la Clasificación hasta el 30 de junio de 2016, utilizando el formulario de Representante Autorizado para la Clasificación disponible en la extranet de Río (Exchange). En la



Reunión para el Registro de la Delegación (DRM) que tendrá lugar entre el 28 de agosto y el 5 de septiembre de 2016 deberá proporcionarse a Rio 2016 su número local de teléfono de contacto.



4 | ACTIVIDADES DE CLASIFICACIÓN DURANTE LOS JUEGOS

4.1 PERÍODO DE EVALUACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN

En el momento de la publicación de esta guía, los períodos de evaluación de la clasificación están planeados para gestionar cualquier circunstancia o excepción que pueda presentarse. Estos períodos se encuentran detallados en la Tabla A.

La clasificación del deportista tendrá lugar en la respectiva sede de competición o entrenamiento del deporte, con la excepción de la clasificación de los deportistas con discapacidad visual (VI) que tendrá lugar en salas habilitadas para la evaluación de la clasificación visual ubicadas dentro de la Villa de los Deportistas Paralímpicos.

Todos los deportistas que tengan que pasar la clasificación de la discapacidad para el deporte tendrán que llegar a los Juegos antes del primer día del correspondiente período de clasificación. La Federación Internacional comunicará la fecha y hora en las que los deportistas tengan que presentarse para ser clasificados a partir del 1 de julio de 2016.

Los deportistas y NPCs, a través de su Jefe de Delegación, serán responsables de asegurar que los deportistas:

- estén presentes para ser clasificados al menos con treinta (30) minutos de antelación sobre la hora asignada;
- lleven todo su equipo de competición, atuendo e información médica que sea requerida por la normativa y reglamento de la Federación Internacional. Nota: algunas Federaciones Internacionales pueden solicitar recibir información médica con antelación a la clasificación;



- acudan acompañados de un intérprete si no hablan inglés;
- no acudan acompañados por más de un miembro de la delegación de su NPC (además del intérprete). Los deportistas menores de 18 años deben ir acompañados por un miembro de la delegación del NPC.

Si los deportistas no cumplen con los anteriores requerimientos en el momento de presentarse a la clasificación, puede ocurrir que la mesa de clasificación no pueda realizar la clasificación y por lo tanto que no se permita al deportista competir en los Juegos. El Clasificador Jefe puede decidir volver a programar la evaluación del deportista, cuando el tiempo lo permita.

TABLA A: PERÍODO Y LUGAR DE EVALUACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN

(Franjas horarias identificadas con cada Federación Internacional para tratar cualquier circunstancia excepcional, rugby en silla de ruedas aparte).

DEPORTE	PERÍODO DE EVALUACION DE LA CLASIFICACIÓN
Atletismo	4 - 5 septiembre de 9.00 am a 6.30 pm / discapacitados visuales: 4 -6 septiembre
Baloncesto en silla de ruedas	4 - 6 septiembre de 9.00 am a 6.30 pm
Boccia	8 septiembre de 9.00 am a 6.30 pm
Ciclismo	5 septiembre de 9.00 am a 6.30 pm / discapacitados visuales: 4 -6 septiembre
Esgrima en silla de ruedas	No aplicable
Fútbol 5	4 - 6 septiembre de 9.00 am a 6.30 pm
Fútbol 7	3 - 4 septiembre de 9.00 am a 6.30 pm



Goalball	No aplicable
Hípica	No aplicable
Judo	4 - 5 septiembre de 9:00 am a 6.30 pm y 6 septiembre de 9:00 am a 12.00 pm
Natación	3 - 5 septiembre de 9.00 am a 6.30 pm / discapacitados visuales: 4 -6 septiembre
Piragüismo	10 septiembre de 13:00 a 18:30 y 11 septiembre de 09:00 a 17:00
Powerlifting	7 septiembre de 9.00 am a 2.00 pm
Remo	8 septiembre de 9.00 am a 12.30 pm / discapacitados visuales: 4 -6 septiembre
Rugby en silla de ruedas	11 - 12 septiembre de 9.00 am a 6.30 pm
Tenis de mesa	No aplicable
Tenis en silla de ruedas	No aplicable
Tiro	6 septiembre de 9.00 am a 6.30 pm
Tiro con arco	7 - 8 septiembre de 9.00 am a 6.30 pm
Triatlón	5 - 6 septiembre de 9.00 am a 6.30 pm / discapacitados visuales: 5 -6 septiembre
Vela	9 septiembre de 9.00 am a 6.30 pm
Voleibol (sentado)	5 septiembre de 9:00 am a 6:30 pm y 6 septiembre de 09:00 am a 12:00 pm

“No aplicable” significa que no habrá ninguna clasificación durante los Juegos para este deporte. Los resultados de la clasificación serán publicados de acuerdo a los tiempos indicados a



continuación, en los Mostradores de Información Deportiva (en la sede) y en el Mostrador de Información de Clasificación en el Centro de Información Deportiva de la Villa de los Deportistas Paralímpicos.

TABLA B: SESIONES DIARIAS DE CLASIFICACIÓN Y PUBLICACION DE LOS RESULTADOS

HORAS DE LA SESIÓN	PLAZOS PARA LA PUBLICACIÓN DEL RESULTADO
9.00 am - 12.30 pm	2.00 pm
2.00 pm - 6.30 pm	8.00 pm

4.2 PERÍODO DE CLASIFICACIÓN EN COMPETICIÓN: PRIMERA APARICIÓN

En algunos deportes y clases deportivas, la observación en competición es una parte de la evaluación del deportista y la decisión final sobre una clase deportiva solo puede ser tomada después de que los deportistas hayan sido observados durante su primera aparición. La primera aparición es la primera vez que los deportistas compiten en una prueba durante el período de competición de los Juegos. En los deportes de equipo, la primera aparición debe producirse durante las rondas preliminares de la competición. Los deportistas que no sean observados durante ese período no serán elegibles para competir en las rondas eliminatorias.

La observación solo es valorada en deportistas con deficiencias físicas o intelectuales, que compiten en los siguientes deportes:

- Atletismo



- Baloncesto en silla de ruedas
- Boccia
- Ciclismo
- Fútbol 7
- Natación
- Piragüismo
- Rugby en silla de ruedas
- Tiro con arco
- Triatlón
- Vela
- Vóleybol sentado

Los resultados de la primera aparición serán publicados en el Mostrador de Información Deportiva (en la sede) en los 15 minutos siguientes al término de la primera aparición para los deportes individuales, y en la hora siguiente para los deportistas de equipo.

Durante el período de evaluación de la clasificación, tras la evaluación, se dará un código de seguimiento (CRS/CNS) a aquellos deportistas que necesiten valoración de la observación. Una vez se haya valorado esta observación, el deportista recibirá una clase deportiva y un estatus de clase deportiva y se le quitará el código de seguimiento. De esta forma, deportista, NPC, Federación Internacional y Rio 2016 sabrán cuando se ha completado una valoración de la observación.



4.3 REINSCRIPCIÓN DESPUÉS DE CAMBIOS EN LA CLASE

DEPORTIVA

Si la clase deportiva de un deportista cambia como resultado de una clasificación durante los Juegos, el deportista deberá reinscribirse en la clase deportiva recién asignada y estará sujeto a las condiciones de inscripción detalladas en el Manual de Inscripciones Deportivas de los Juegos Paralímpicos de Río 2016, y al reglamento y normativa aplicables por la IF.



5 | DEPORTISTAS QUE SEAN ENCONTRADOS NO ELEGIBLES TRAS LA VALORACIÓN DURANTE LOS JUEGOS

Tras la evaluación de un deportista durante los Juegos (durante la valoración del período de evaluación o después de la primera parición), puede pasar que se encuentre que un deportista no es elegible (NE). En este sentido, hay tres posibles escenarios:

- I. Si el estatus de la clase deportiva del deportista era clase revisable o confirmada en el momento de la Reunión para el Registro de la Delegación (DRM), el estatus de la acreditación del deportista cambiará de Aa a Ab. El deportista podrá permanecer como parte de la delegación, pero no podrá competir.
- II. Si el estatus de la clase deportiva del deportista era clase nueva en el momento de la DRM, la acreditación del deportista será anulada y el deportista tendrá que abandonar la Villa*.
- III. Si se encuentra que un deportista es no elegible (NE) tras una decisión que resulte de la aplicación de la regla del IPC sobre Tergiversación Deliberada de las Habilidades y/o Capacidades, se cancelará la acreditación del deportista y se pedirá a este que abandone la Villa*.

Los cambios no afectarán al tamaño general del equipo ni al cupo de la delegación cerrado en el proceso de la DRM, excepto si el NPC no tiene ningún otro deportista elegible en los Juegos. Si fuera este el caso, se cancelará las acreditaciones a toda la delegación del NPC, debiendo abandonar la Villa junto con el deportista*.

* Franjas horarias (notificación por la mañana: salida de la Villa antes de las 7.00 pm; notificación por la tarde: salida de la Villa antes de las 12.00 pm del día siguiente).



6 | RECLAMACIÓN DEL RESULTADO DE LA CLASIFICACIÓN

Una decisión de una mesa de clasificación solo puede ser impugnada mediante la presentación de una reclamación tal y como aparece definido en esta guía. Para que una reclamación sea considerada, ésta deber ser presentada de acuerdo con las políticas y procedimientos detallados en esta guía. Durante los Juegos Paralímpicos de Río 2016, un deportista solo podrá ser sujeto de reclamación de la clasificación una única vez, a menos que haya una reclamación bajo circunstancias excepcionales.

6.1 OPORTUNIDADES DE RECLAMACIÓN

TABLA D: SESIONES DIARIAS DE CLASIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

ESTATUS DE LA CLASE DEPORTIVA EN LA DRM	RECLAMACIÓN POR EL PROPIO NPC	RECLAMACIÓN POR OTRO NPC
Confirmado o Revisable con una fecha fijada para después del 31 de diciembre de 2016	No	No
Revisable	Sí	No
Nuevo	Sí	No
Estatus de seguimiento al comienzo del periodo de competición	Reclamación por el propio NPC	Reclamación por otro NPC
CRS	Sí, si no es reclamada durante el periodo de evaluación de la clasificación	No
CNS	Sí, si no es reclamada durante el periodo de evaluación de la clasificación.	No



Los NPCs solo pueden presentar reclamaciones en relación a sus propios deportistas:

- durante el período de evaluación de la clasificación, solo si el deportista ha pasado la evaluación del deportista durante este periodo,
- durante el período de competición, solo si el deportista ha pasado la valoración de la observación y el deportista no ha estado sujeto a reclamación durante el periodo de evaluación de la clasificación

Durante los Juegos Paralímpicos de Rio 2016, un deportista solo podrá ser sujeto de reclamación de la clasificación una única vez, a menos que haya una reclamación bajo circunstancias excepcionales (art. 6.3).

6.2 PRESENTACIÓN DE UNA RECLAMACIÓN POR UN NPC

Si un NPC desea presentar una reclamación sobre uno de sus deportistas, el NPC deberá:

- completar debidamente, y en inglés, el correspondiente formulario de reclamación de la Federación Internacional. Este formulario estará disponible en el Mostrador de Información Deportiva de la sede de competición y del Centro de Información Deportiva de la Villa de los Deportistas Paralímpicos;
- adjuntar la información adicional que justifique la reclamación;
- pagar la tasa de reclamación en metálico al cambio equivalente en la moneda oficial brasileña. El cambio deberá calcularse sobre la tasa que aparezca en la versión más reciente de la normativa y reglamento de clasificación de la Federación Internacional que corresponda. La tasa de reclamación solo será devuelta al NPC si la reclamación prospera.

La presentación de una reclamación debe completarse antes de que termine el correspondiente plazo, tal y como se indica en la tabla E.



TABLA E: PLAZOS PARA LAS RECLAMACIONES

EVALUACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN	PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CLASIFICACION	PLAZO PARA LA RECLAMACIÓN
9.00 am - 12.30 pm	2.00 pm	5.00 pm
2.00 pm - 6.30 pm	8.00 pm	9.00 am (siguiente día)
Durante la competición (primera aparición)	Deportes individuales: en los 15 minutos siguientes al término de la prueba en que ha tenido lugar la primera aparición	En los 15 minutos siguientes a la publicación de los resultados de la primera aparición
	Deportes de equipo: en la hora siguiente al término de la prueba en que ha tenido lugar la primera aparición	

Los formularios de reclamación estarán disponibles y podrán presentarse en los sitios indicados en la Tabla F.

TABLA F: LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA RECLAMACIÓN

	DURANTE EL PERIODO DE EVALUACION DE LA CLASIFICACIÓN	DURANTE EL PERIODO DE COMPETICION
Deportistas con deficiencia física o intelectual	Mostrador de Información Deportiva de la Sede de Competición	Mostrador de Información Deportiva de la Sede de Competición
Deportistas con deficiencia visual	Mostrador de Clasificación del Centro de Información Deportiva de la Villa de los Deportistas Paralímpicos.	No aplicable



6.3 PRESENTACIÓN DE UNA RECLAMACIÓN BAJO CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES

Un clasificador jefe podrá presentar una reclamación en cualquier momento, contra un deportista con cualquier estatus de clase deportiva, independientemente de los plazos detallados en la Tabla E. El clasificador jefe no tendrá que pagar ninguna tasa de reclamación y también podrá presentar una reclamación contra una clase deportiva de un deportista que ya haya sido reclamada por un NPC durante los Juegos Paralímpicos de Río 2016.

Un clasificador no podrá iniciar una reclamación bajo circunstancias excepcionales si su Federación Internacional no tiene recursos de clasificación para resolver la reclamación de forma inmediata.



7 | APELACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN

El término *Apelación de la Clasificación* se refiere al proceso por el que es presentada y subsecuentemente resuelta una objeción formal a la forma en que se han realizados los procedimientos de la clasificación de la discapacidad para el deporte de un deportista.

Cualquier clasificación que sea apelada en los Juegos debe ser dirigida al Tribunal de Apelación del IPC, el organismo de apelación disponible para que los NPCs y las Federaciones Internacionales resuelvan los temas de clasificación de todos los deportes de los Juegos. Las apelaciones de la clasificación solo serán consideradas cuando sean resultantes de actividades de clasificación que hayan tenido lugar en el momento de los Juegos.

La normativa interna del Tribunal de Apelación de la Clasificación del IPC es una parte de la Sección 1, Capítulo 2.8 del Manual del IPC (el link al Manual del IPC es un link más grande al IPC Handbook, Section 1, Chapter 2.8: paralympic.org/sites/default/files/document/130620111653494_bylaws+board+of+appeal+classification_0.pdf.)

Los formularios de apelación se encuentran disponibles en el anexo de la Sección 1, Capítulo 2.8 del Manual del IPC.



8 | FECHAS CLAVE

TABLA G: FECHAS CLAVE

30 junio 2016	Plazo para que los NPCs remitan el Formulario con los Representantes de Clasificación Autorizados del NPC para Rio 2016
15 julio 2016	Río 2016 abre el sistema de inscripciones online para los NPCs
15 agosto 2016	Termina el plazo para las inscripciones finales
31 agosto 2016	Apertura oficial de la Villa Paralímpica
3 - 12 septiembre 2016	Periodo de evaluación de la clasificación (véase sección 4.1.: Período y Lugar de la Evaluación de la Clasificación)
7 septiembre 2016	Ceremonia de Inauguración de los Juegos Paralímpicos
18 septiembre 2016	Ceremonia de Clausura de los Juegos Paralímpicos



9 | ADMINISTRACIÓN

La persona encargada de las provisiones de la Guía de Clasificación de la Discapacidad para el Deporte de los Juegos Paralímpicos de Río 2016 es:

Dr. Peter Van de Vliet

IPC Medical & Scientific Director

International Paralympic Committee

Adenauerallee 212 - 214

53113 Bonn, Germany

Email: peter.vandevliet@paralympic.org

La persona encargada de las operaciones de clasificación de los Juegos es:

Mariana Pimentel Gomes

Rio 2016 Classification Manager

Rio 2016 Organising Committee

Rua Ulysses Guimaraes, number 2016, 1st floor

Rio de Janeiro, Brazil

Tel: +55 21 2016-5462

Email: mariana.gomez@rio2016.com